

EXP. 1425/2025

A continuació se hace pública la Resolución de Alcaldía, núm. 330/2025, de 19 de agosto, para general conocimiento

En fecha 26 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento Pleno aprobó las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA LOS PEQUEÑOS COMERCIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS, REFORMAS Y NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANT JAUME D'ENVEJA.

De conformidad con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2001, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la base 1.4 de las bases reguladoras antes mencionadas, que establece que corresponderá a la Alcaldía la convocatoria anual de las subvenciones, RESUELVO:

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones de acuerdo con las bases reguladoras de las subvenciones municipales para los pequeños comercios y empresas de servicios, reformas y nueva creación en el municipio de Sant Jaume d'Enveja, ejercicio 2025.

2º.- Abrir el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones para los pequeños comercios y empresas de servicios, reformas y nueva creación en el municipio de Sant Jaume d'Enveja, que será el comprendido entre los días 1 de septiembre y 17 de octubre de 2025, ambos incluidos.

3º.- Habilitar la aplicación presupuestaria 4311-480.70 con un crédito de 6.000,00 €.

4º.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Sant Jaume d'Enveja, documento firmado electrónicamente al margen

